

ISDS

en números



IMPACTOS DE LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE INVERSORES CONTRA ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

5^{ta} Edición - Junio 2021

ESTE INFORME FUE REALIZADO POR EL EQUIPO DE INVESTIGADORAS DEL TNI:

Cecilia Olivet, Bettina Müller y Luciana Ghiotto

DISEÑO: diseño original Ricardo Santos, actualización Mauricio Tarducci

Publicado por Transnational Institute Amsterdam, junio 2021

El contenido de este informe se puede citar o reproducir con fines no comerciales y siempre que se mencione debidamente la fuente de información. El TNI agradecería recibir una copia o un enlace del texto en que se utilice o se cite este documento.

Para más información sobre los impactos del régimen de protección de inversiones en los países de América Latina y el Caribe:

www.ISDS-AmericaLatina.org

ÍNDICE

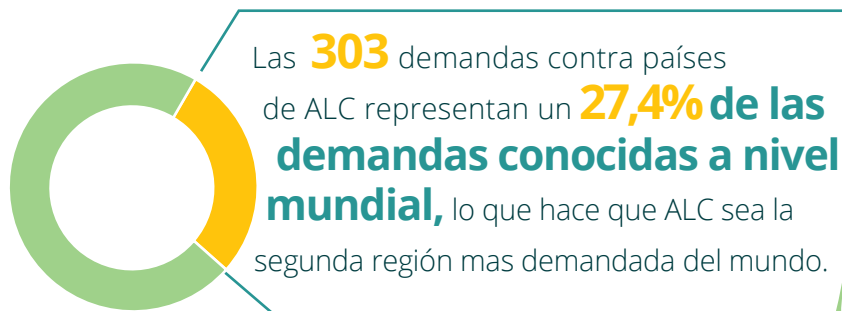
La explosión en el número de demandas	4
Los países demandados	4
Un boom de demandas durante la última década	4
Ganadores y perdedores del arbitraje	5
Los países que más demandas han perdido	6
Los costos de las demandas	7
Procedencia de los inversores	9
Tratados aplicados	10
Sectores afectados por demandas	11
Los árbitros de los casos	12
Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados	13
Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen	15

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1 - Cantidad de demandas por país	4
Tabla 2 - Estado de las demandas	6
Tabla 3 - Estado de las demandas de los países más demandados	7
Tabla 4 - Las 20 demandas conocidas más costosas para los países	8
Tabla 5 - Procedencia de los inversores	9
Tabla 6 - Los 10 sectores donde se registra la mayor cantidad de demandas	11
Tabla 7 - Los 25 árbitros (top 10%) que más participaron en demandas contra países de ALC	12
Tabla 8 - Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados	14
Tabla 9 - Instituciones administradoras de las demandas	15
Tabla 10 - Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC	15
Gráfico 1 - Cantidad de Demandas por Año	5
Gráfico 2 - Casos resueltos a favor de alguna de las partes	5
Gráfico 3 - Casos donde el Tribunal emitió un laudo	5
Gráfico 4 - Región de origen de los Inversores Demandantes	10
Gráfico 5 - Número de demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses	10
Gráfico 6 - Demandas en el sector minería e hidrocarburos	11

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe contiene una sistematización de estadísticas sobre los **casos de demandas Inversor-Estado conocidas contra Estados de América Latina y el Caribe (ALC)** hasta el 31 de Diciembre de 2020¹. Los principales resultados muestran que:



Los **inversores han salido beneficiados en el 62,6%** de los casos **resueltos**, ya sea por haber obtenido un laudo favorable o por haberse beneficiado de un acuerdo de partes.

Argentina, Venezuela, México, Ecuador y Perú son los países más demandados de la región. Conjuntamente acumulan 201 demandas, lo que **representa 2/3 del total de las demandas** contra los países de ALC.

El **CIADI recibe el 77,6%** del total de las **demandas** conocidas contra Estados de ALC.

Las demandas relacionadas a **minería, gas y petróleo suman el 23,1%** del total de demandas. Más de la mitad fueron presentadas después del 2011.

El **86,7%** de las demandas fueron iniciadas por **inversores estadounidenses, canadienses y europeos** (España, Países Bajos, Gran Bretaña y Francia principalmente).

Los Gobiernos han sido condenados a **pagar a inversores US\$ 32.141 millones.**



Con solo **un tercio de ese monto se superaría la pobreza extrema en 16 países latinoamericanos** (de acuerdo a Naciones Unidas).

Solo **25 árbitros (top 10%) participan del 42,7%** de los tribunales **arbitrales** en demandas contra países de ALC.



ISDS en números

IMPACTOS DE LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE INVERSIONES CONTRA ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE²

Durante los años 90, los países de América Latina y el Caribe (ALC) firmaron cientos de tratados internacionales que protegen a la inversión extranjera y otorgan a los inversionistas derechos sin precedentes, incluyendo el de demandar a los Estados ante tribunales internacionales cuando consideran que sus ganancias han sido afectadas de alguna manera por las acciones de los gobiernos. Los países de la región tenían la expectativa de que la firma de estos Tratados Bilaterales de Protección de Inversiones (TBI) fueran decisivos en la atracción de inversión extranjera. Sin embargo, casi **30 años después la evidencia nos muestra que los TBI han estado lejos de ser un instrumento que contribuya a atraer inversiones y mucho menos a promover el desarrollo**; por el contrario, han tenido efectos devastadores para los países de la región.

Los impactos negativos de los TBI son poco conocidos y debatidos, tanto en los círculos de políticos/as y parlamentarios/as como en la sociedad civil y los movimientos sociales.

Hoy en día estamos presenciando **una segunda oleada de gobiernos que se apresuran a firmar nuevos TBI, con la misma justificación que en los años 90s, y sin sopesar o hacer un análisis detallado de los impactos negativos que estos tratados han tenido.**

Este informe pretende poner en evidencia los costos sociales y monetarios que deja el sistema de protección de inversiones y los arbitrajes internacionales como mecanismo de resolución de disputas.

La explosión en el número de demandas

Las demandas inversor-Estado se han multiplicado en las últimas dos décadas: de un total de 6 casos conocidos bajo tratados en 1995, a 1104 casos conocidos en la actualidad³. De ese total, **los países de América del Sur, América Central y el Caribe fueron demandados en 303 ocasiones**, lo cual representa un **27,4% de las demandas inversor-Estado conocidas a nivel mundial**.

Los países demandados

De los 42 países de América Latina y el Caribe (ALC),⁴ **23 ya han sido demandados en el sistema internacional de arbitraje**, lo cual representa más del cincuenta por ciento de los países de la región.

Argentina, Venezuela, México, Ecuador y Perú son los países más demandados de la región. Entre ellos suman **201 demandas**, lo que equivale a **2/3** del total de demandas contra los países de ALC.

Un boom de demandas durante la última década

La primera demanda de un inversor contra un Estado de América Latina y el Caribe en base a un tratado de protección de inversiones se registra en el año 1996 contra Venezuela. Desde entonces, la cantidad de demandas ha ido en aumento y alcanzó su punto máximo en 2003, principalmente debido a la crisis del año 2001 en Argentina, cuando se terminó la convertibilidad peso-dólar y se congelaron las tarifas públicas,⁵ lo cual desembocó en una avalancha de demandas de inversores. De las 25 demandas registradas en 2003 contra países de ALC, 20 corresponden a Argentina.

Desde entonces, la cantidad de demandas ha ido en continuo ascenso. Mientras que entre el 1996 y el 2006, la primera década de demandas, se registraron 91 demandas, **en la última década (2010-2020) el número total saltó a 172**. Esto implica **un incremento de 89% en la cantidad de demandas**.

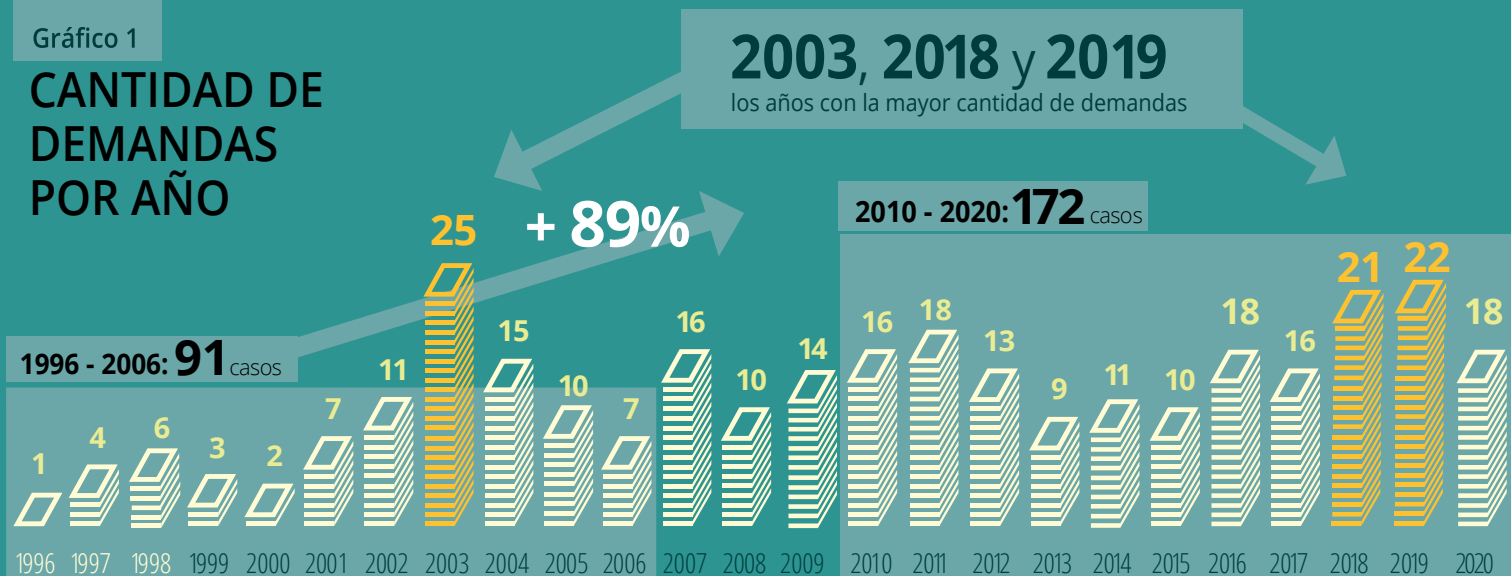
Tabla 1. Cantidad de demandas por país



Durante el 2019, se registraron 22 casos, volviendo este año a ser el segundo año con más demandas en la historia latinoamericana. Durante 2020, el año de la pandemia, se presentaron también un alto número de demandas, pero además se registraron una importante cantidad de amenazas de demandas, por lo menos 24, que en 2021 se podrían convertir en demandas formales.

Gráfico 1

CANTIDAD DE DEMANDAS POR AÑO



Fuente: Elaboración propia

Ganadores y perdedores del arbitraje

En el arbitraje de inversiones, los Estados han sido los grandes perdedores. De los 303 casos conocidos contra países de ALC, hay 195 casos donde hubo una resolución del caso (ya sea por laudos del tribunal o por acuerdo de partes⁶).

En el 62,6% de los casos resueltos el inversor salió beneficiado.⁷

Tomando en cuenta los 144 casos donde el tribunal se pronunció, **los árbitros han laudado a favor del inversor en 71 casos (49%).**

Gráfico 2 Casos resueltos a favor de alguna de las partes

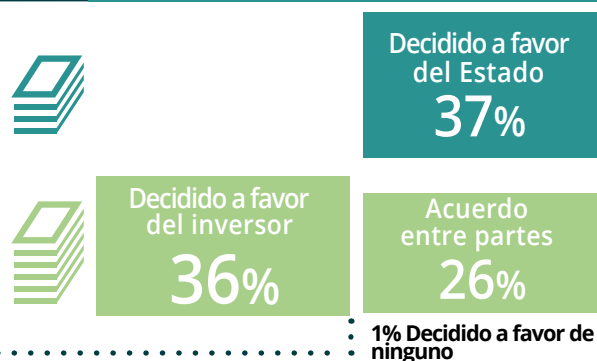
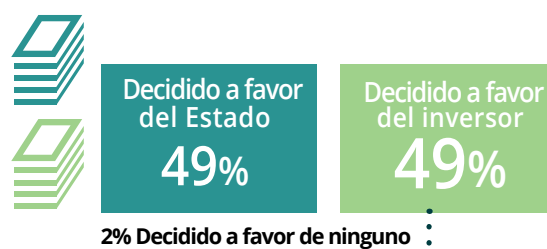


Gráfico 3 Casos donde el tribunal emitió un laudo



Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEMANDA

CANTIDAD	Pendiente	Discontinuado	Laudo a favor del Estado	Laudo a favor del inversor	Acuerdo entre partes	Decidido a favor de ninguno ⁸	Total
	87	21	71	71	51	2	303
Casos sin resultado			Casos resueltos a favor de alguna de las partes				

Fuente: Elaboración propia

Es importante tener en cuenta que en el sistema de arbitraje internacional los Estados siempre pierden, ya que las demandas les cuestan millones de dólares en gastos de defensa y de proceso. Aún en casos donde los tribunales de arbitraje fallan a favor del Estado, es común que el Estado desembolse millones de dólares en la contratación de firmas de abogados que pueden cobrar hasta 1000 dólares por cada hora de asesoramiento. Por ejemplo, solo hasta 2013, Ecuador llevaba gastados 155 millones de dólares en su defensa y en los gastos del arbitraje.⁹ Perú prevé que la defensa en la demanda de arbitraje de la empresa Latam Hydro LLC and CH Mamacocha S.R.L. le va a costar unos 6 millones de dólares hasta 2023.¹⁰

Además de esto, en caso de fallar a favor del inversor, es común que el tribunal haga pagar los costos del arbitraje del inversor al Estado. En la demanda de Perenco contra Ecuador, por ejemplo, esto implicó que el Estado desembolsara 23 millones de dólares al inversor.¹¹

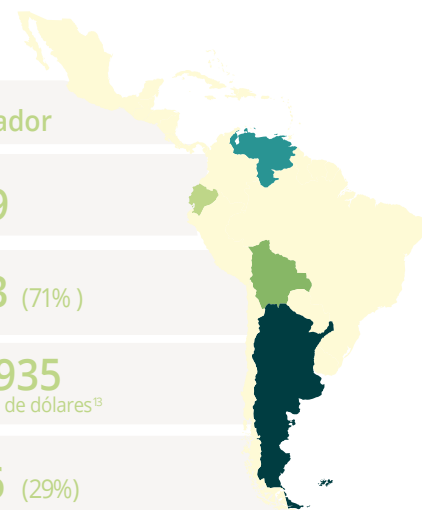
Los países que más demandas han perdido

Si evaluamos los resultados de los fallos arbitrales por país, se puede resaltar el caso de Argentina. Solo 5 de las 27 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 21 se decidieron a favor del inversor (1 favor de ninguno de los dos). Si sumamos a estos 21 los 18 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que el **86,7% de las demandas contra Argentina resueltas fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Un desequilibrio importante a favor del inversor se puede observar también en el caso de **Venezuela**, segundo país más demandado de la región. Solo 12 de las 29 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 17 casos se decidieron a favor del inversor. Si sumamos a estos 17 los 6 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que **dos tercios de las demandas concluidas contra Venezuela fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Situaciones similares, favorables al inversor, se dan en los casos contra Bolivia y Ecuador.

Tabla 3 Estado de las demandas de los países más demandados



	Argentina	Venezuela	Bolivia	Ecuador
Demandas resueltas	45	35	13	19
Resueltas en beneficio del inversor (por laudo o acuerdo de partes)	39 (86,7%)	23 (65,7%)	13 (100%)	13 (71%)
Costo de los casos perdidos	9.200 millones de dólares ¹²	18.327 millones de dólares	810.9 millones de dólares	2.935 millones de dólares ¹³
Decididas a favor del Estado	5 (11%)	12 (34,3%)	-	6 (29%)
Decididas a favor de ninguno	1 (2,2%)	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

Los costos de las demandas

En cuanto a los montos que reclamaron los inversores, **el total de las demandas desde 1996 asciende a 231.117 millones de dólares.**¹⁴

Teniendo en cuenta los casos ya resueltos (ya sea por decisión arbitral o acuerdo de partes) donde se conocen los montos,¹⁵ **lo que se les ha ordenado a los Estados pagar a los inversores hasta el momento asciende a 32.141 millones de dólares.**

Con solo un tercio de este monto (10.667 millones de dólares) las Naciones Unidas han estimado que se superaría la pobreza extrema en 16 países latinoamericanos.¹⁶ A su vez, este monto es mayor que los bonos estatales emitidos por México, Colombia, Chile, Perú, Brasil, Uruguay, Paraguay y Ecuador para recibir financiamiento en el mercado internacional en tiempos de COVID-19 durante los primeros 9 meses de 2020.¹⁷

Por su parte, el total que reclaman los inversores en las **demandas pendientes** (donde se conoce el monto¹⁸) asciende a **47.527 millones** de dólares.

El monto más alto ya pagado por un país a raíz de una única demanda fueron los 5.000 millones de dólares que pagó Argentina a la empresa Repsol en un acuerdo de partes.



REPSOL VS. ARGENTINA

En 2012, el Estado expropió las acciones del grupo español Repsol con el objetivo de controlar Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). La empresa respondió presentando demandas en cuatro instancias: justicia nacional argentina, CIADI, tribunales de París y tribunales de Nueva York. Finalmente, en 2015, **el país pagó 5000 millones de dólares para dar por terminado el caso.** Este monto alcanzaría para pagar casi cinco veces el presupuesto completo de salud de la República Argentina en 2019.¹⁹

El laudo más costoso, sin embargo, corresponde a Venezuela, segundo país más demandado de la región, que en 2019 perdió la **demanda de Conoco Phillips** en el CIADI. **El Tribunal ordenó a Venezuela a pagar 8.300 millones de dólares.**

No hay indicación de si Venezuela ha realizado o no el pago.

Tabla 4 Las 20 demandas conocidas más costosas para los países²⁰



Fuente: Elaboración propia

El menor monto pagado en la historia del arbitraje

El menor monto pagado en la historia del arbitraje en América Latina y el Caribe corresponde a la demanda de Aguas del Tunari (una subsidiaria de la empresa estadounidense Bechtel) contra Bolivia porque el país terminó la concesión del suministro de agua en Cochabamba. Bechtel, luego de la privatización del agua en 1999, subió los precios un 50%, razón por la cual estalló la “guerra del agua” en 2000, forzando al país andino a re-estatizar el agua en Cochabamba. Un año después, Aguas del Tunari, que tenía su sede oficial en las Islas Caimán, trasladó su domicilio a Holanda, para poder ampararse en el tratado bilateral de inversión entre Holanda y Bolivia y demandar al país ante el CIADI por 50 millones de dólares. **La presión desde la sociedad civil boliviana y global en contra de Bechtel fue tan fuerte que la empresa decidió abandonar el caso y acordó recibir de Bolivia una suma simbólica de 30 centavos de dólares como indemnización.**²¹

Procedencia de los inversores

Los inversores que han demandado mayor cantidad de veces a los países latinoamericanos provienen de los Estados Unidos: inversores de ese país han accionado un total de 98 veces (30% del total de las demandas). Les siguen los países europeos y Canadá.

Si sumamos todas las demandas de inversores estadounidenses, canadienses y europeos, encontramos que representan el 86,7% del total.

Tabla 5 Procedencia de los inversores

Procedencia del inversor	EE.UU.	ESPAÑA	PAÍSES BAJOS	CANADÁ	REINO UNIDO	FRANCIA
Cantidad de demandas	 98	 51	 28	 25	 22	 19
Sector desde donde procede la mayoría de las demandas	Suministro de Electricidad, extracción de petróleo y actividades financieras y de seguros	Diversos	Manufactura y Minería	Minería	Electricidad y Telecomunicación	Suministro de Agua y Electricidad

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4 Región de origen de los inversores demandantes



Fuente: Elaboración propia

Aunque son escasas, también existen demandas de inversores de países de la región. En ese rubro destacan inversores chilenos, con 7 demandas contra otros Estados de ALC. Interesante también es el caso de inversores de Barbados, que han iniciado 7 demandas, todas ellas contra Venezuela.

De los inversores de Argentina, el país más demandado de la región, solo se registraron 4 demandas contra otros Estados.

Tratados aplicados

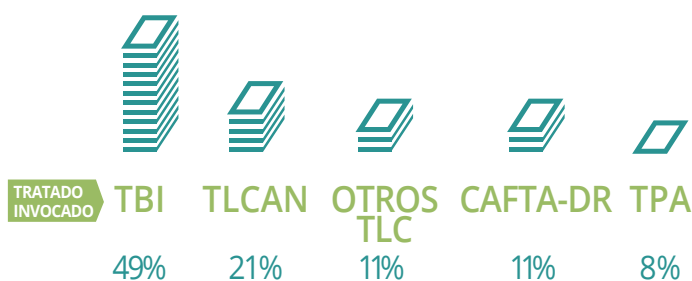
Las demandas se basan en los tratados firmados por los países, sean tratados de libre comercio (TLC) con capítulo de protección de inversiones o específicos de protección de inversiones (TBI).

En el caso de las demandas contra los países latinoamericanos, **los inversores invocaron mayoritariamente la violación de TBI (258), seguidos por la contravención de TLC (55).** Además hay un formato de tratado, el Acuerdo de Promoción de Comercio, promovido principalmente por Estados Unidos, que ya ha generado 8 demandas de arbitraje.²²

Teniendo en cuenta que inversores de Estados Unidos son quienes han iniciado la mayor cantidad de demandas, no sorprende que los tratados bilaterales de inversión de este país -junto con los TLC bilaterales, el NAFTA y el CAFTA-DR sean los más usados.

Vale también destacar que un gran número de los inversores que demandaron a Venezuela invocaron los TBI de este país con los Países Bajos (17 casos) y con España (14 casos).

Gráfico 5 Número de demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses



Fuente: Elaboración propia

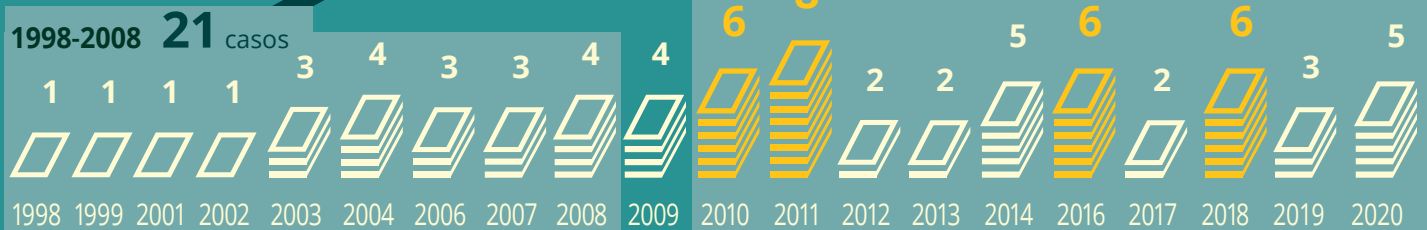
Sectores afectados por demandas

En los últimos años, la mayoría de los países latinoamericanos ha recibido una creciente cantidad de demandas del sector minero e hidrocarburífero, desafiando políticas públicas tendientes a la preservación del medio ambiente, los derechos de las comunidades y el incremento de la contribución de estas empresas al Estado.

De los 303 casos conocidos contra los países latinoamericanos y caribeños, 70²³ se relacionan con los sectores de minería, y extracción de gas y petróleo, lo cual representa un 23,1% de las demandas. Si comparamos el período 1998-2008, en el cual los países de ALC recibieron 21 demandas en estos tres sectores, con la última década 2010-2020, cuando recibieron 45 demandas, notamos un incremento del 114%.

Gráfico 6

DEMANDAS EN EL SECTOR MINERÍA E HIDROCARBUROS por año



Fuente: Elaboración propia

Los otros sectores que también destacan en número de demandas son: electricidad y gas (45 casos), y manufactura (40 demandas).

Tabla 6 Los 10 sectores donde se registra la mayor cantidad de demandas



Fuente: Elaboración propia

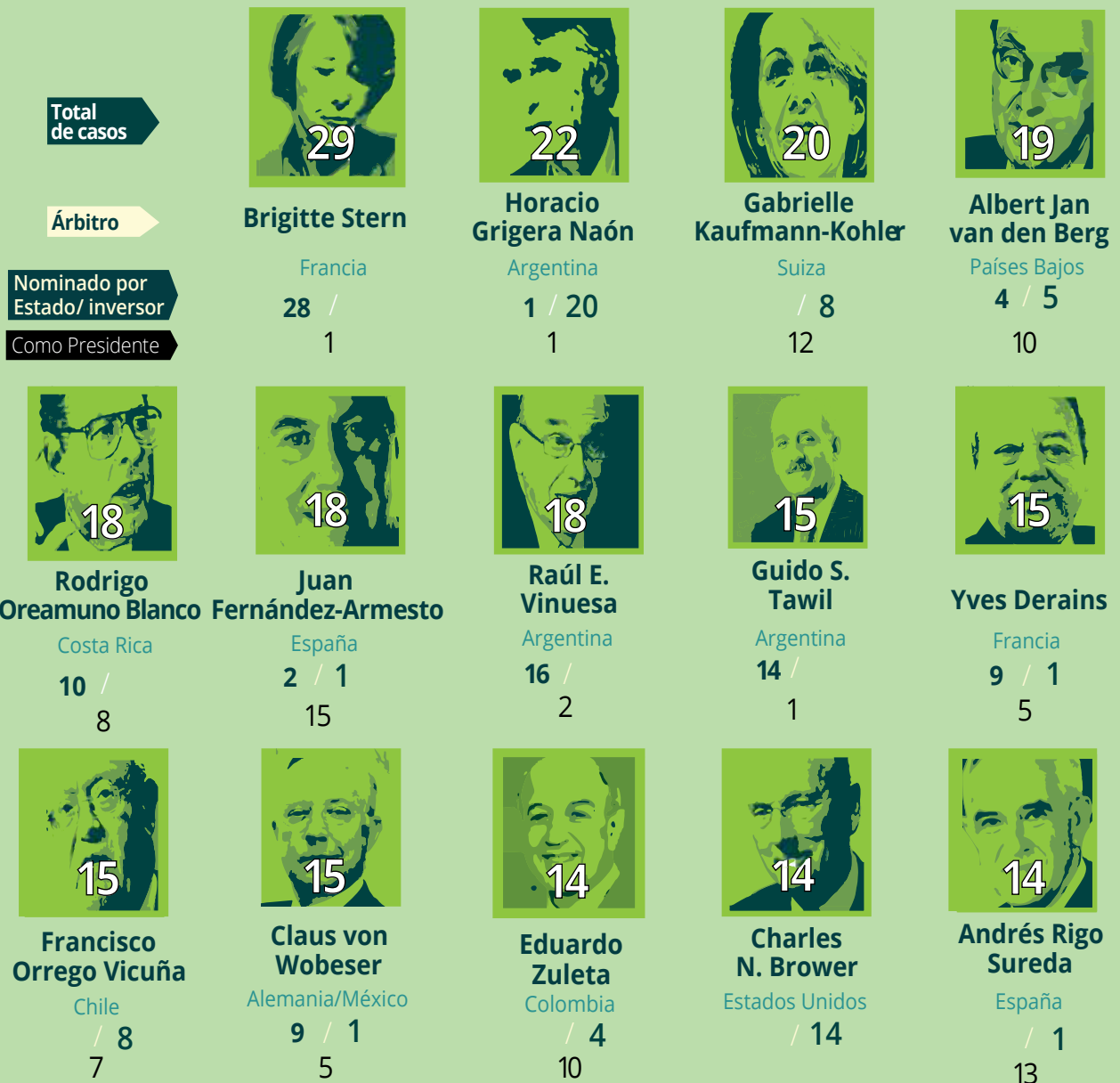
Los árbitros de los casos

El tribunal de arbitraje se constituye por tres árbitros: normalmente, un árbitro nombrado por el inversor, otro nombrado por el Estado y un presidente nombrado de común acuerdo entre las partes.

Si bien hay un total de 250 árbitros que han formado parte de tribunales contra países de ALC, la gran mayoría solo han participado en unos pocos casos. Es un grupo reducido de árbitros quienes han sido nominados repetidamente y por tanto concentran el poder de decisión sobre las demandas.

El 10% de los árbitros (los que se han sentado en el mayor número de casos), **han sido elegidos en 42,7% de los tribunales arbitrales** (en los que se nombró y/o se conoce el tribunal)

Tabla 7 Los 25 ÁRBITROS (TOP 10%) que más participaron en demandas contra países de ALC





Bernardo M. Cremades

España
6 / 2
6



Alexis Mourre

Francia
3 / 3
6



Piero Bernardini

Italia
/ 6
5



Philippe Sands

Reino Unido/Francia
10 /



Henri C. Alvarez

Canadá
/ 9
1



Pierre-Marie Dupuy

Francia
1 / 5
4



Santiago Torres Bernárdez

España
9 / 1



J. Christopher Thomas

Canadá
10 /



Bernard Hanotiau

Bélgica
1 / 7
2



Marc Lalonde

Canadá
/ 9



John Beechey

Reino Unido
/ 6
3

Fuente: Elaboración propia

Entre los árbitros, hay algunos favoritos de los Estados y otros favoritos de los inversores. La francesa Brigitte Stern destaca por ser la árbitra más nombrada por los Estados. Los inversores han optado repetidas veces por el argentino Horacio Grigera Naón y el estadounidense Charles Brower. La suiza Gabrielle Kaufmann-Kohler y los españoles Juan Fernández-Armesto y Andrés Rigo Sureda son los más nombrados como presidentes del tribunal.

Pero también hay árbitros que intercambian sus roles en el tribunal según el caso. Por ejemplo, árbitros que en un caso fueron presidente del tribunal, en el próximo son nombrados por el inversor. Esto ocurrió repetidamente con el chileno Francisco Orrego-Vicuña, quien cumplió 7 veces el rol de presidente y 8 veces fue nombrado por el inversor. O el caso de árbitros como Albert Jan van den Berg que son nominados indistintamente por inversores (5 veces) y Estados (4 veces).

Independientemente de quien los nomine para el tribunal, hay una tendencia entre los árbitros considerados de élite a ser abogados que provienen del mundo comercial y tienen un sesgo pro-inversor.²⁴

Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados

Son más de 239 las firmas de abogados internacionales que han sido convocadas por las partes en los casos contra países de América Latina y el Caribe. Sin embargo, son un **selecto grupo de 15 bufetes los que han representado a las partes en más de 8 casos cada uno.**

El bufete de abogados más usado por los inversores en casos contra países de América Latina y el Caribe es Freshfields Bruckhaus Deringer, con una participación en 45 demandas. Le sigue King & Spalding, con 32 demandas, y White & Case con 12.

Por su parte, los Estados, excepto una escasa minoría, también tienden a contratar bufetes de abogados internacionales para su defensa. Los bufetes más contratados por parte del Estado son Foley Hoag (32 casos) -muy usado por Venezuela y Ecuador-, Dechert (21 casos) y Arnold & Porter (22 casos) a servicio de los países centroamericanos y caribeños, sobre todo Panamá y la República Dominicana.

ARGENTINA SE DEFIENDE SOLA

Argentina, en la totalidad de los casos, con excepción de la primera demanda de Vivendi en 1997, de la demanda de Abaclat y otros de 2007 y de la demanda de MetLife en 2017, se ha defendido recurriendo solamente a su propio equipo de abogados estatales.

Tabla 8 Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados



Fuente: Elaboración propia

Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen

Hay muchos centros de arbitraje donde se pueden resolver diferencias relativas a inversiones. Sin embargo, el centro de arbitraje más concurrido a nivel mundial y en demandas contra América Latina y el Caribe es el **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)**, perteneciente al Grupo del Banco Mundial (235 veces en la región). Concretamente, **el 77,6% de todas las demandas fueron llevadas a este centro de arbitraje**. Argentina es un buen ejemplo en este caso, ya que 56 de sus 62 demandas se resolvieron en el CIADI.

Otros centros arbitrales donde se han dirimido algunas disputas son: Corte Permanente de Arbitraje (CPA, 42 casos) en La Haya, Países Bajos, y la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA, 3 casos).

Tabla 9 Instituciones administradoras de las demandas

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DEL CASO	CIADI	CPA	LCIA ²⁶	ICC ²⁷	SCC ²⁸	CESCON ²⁹
Cantidad de casos	235	42	3	2	1	1
	Sin información o sin institución administradora			19	Total general	303

Fuente: Elaboración propia

Además de seleccionar el foro arbitral, los inversores tienen el derecho de elegir las reglas arbitrales que guiarán el caso. En los casos contra ALC, los inversores han elegido las reglas del CIADI en 181 de las 303 demandas en la región. Sumándole el mecanismo complementario del CIADI (CIADI AF)²⁸, que fue usado 38 veces, se puede deducir que **en el 72,3% de las demandas contra países latinoamericanos se recurrió a las reglas del CIADI para resolver diferencias**.

Los inversores también recurrieron a las reglas de UNCITRAL (por sus siglas en inglés)²⁹, que pertenece a las Naciones Unidas, las cuales fueron usadas en el 27,1% de las demandas. Generalmente, los inversores recurren a las reglas de UNCITRAL y otros tribunales cuando el país no está adherido al CIADI o ha salido de él, como en el caso de Bolivia, Ecuador y Venezuela. En el caso de Bolivia, 11 de las 17 demandas fueron decididas por reglas del UNCITRAL y, en el de Ecuador, fueron 15 de 25. Venezuela abandonó el CIADI recién en 2012, razón por la cual la mayoría de sus demandas aún se definieron en el CIADI y bajo sus reglas.

Tabla 10 Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC

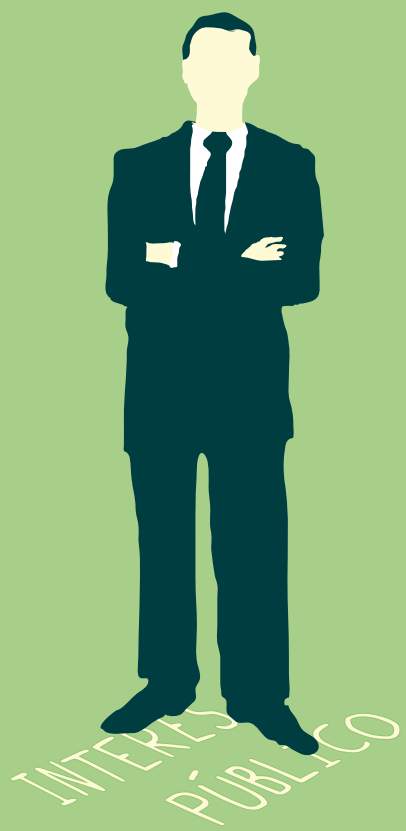
REGLA ARBITRAL	CIADI	UNCITRAL	CIADI AF	CCS	CCI	Total
Cuenta de casos donde se aplicaron las reglas arbitrales	170	82	38	1	1	303

Fuente: Elaboración propia

NOTAS

1. En cuanto a los resultados de los casos, de árbitros y de bufetes de abogados, los datos están actualizados hasta el 13 de mayo de 2021.
2. Los datos presentados en este informe están actualizados hasta el 01/11/2019. El análisis se efectuó usando una base de datos de todos los casos de demandas inversor-Estado contra países de ALC en el marco de tratados de protección de inversiones. Esta base fue compilada por las autoras del informe en base a información pública de distintas fuentes y se encuentra disponible en el sitio web: www.ISDS-AmericaLatina.org
3. UNCTAD (2020) Investment Policy Hub., datos actualizados al 31/02/2020, <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS>
4. Según LANIC: <http://lanic.utexas.edu/subject/countries/indexesp.html>
5. Entre los años 2003 y 2006, Argentina recibió 35 demandas, dando pie a lo que se conoció en la academia como “el caso argentino” en el sistema ISDS.
6. Vale la pena resaltar que, en general, cuando el caso concluye por acuerdo de partes, es porque el Estado aceptó pagar una suma de indemnización o cumplir con los requerimientos del inversor (p. ej., retiro de regulación).
7. Incluimos en este análisis todas las decisiones hasta el 13 de mayo de 2001, razón por la cual hay diferencias con los datos de la UNCTAD.
8. Hay dos casos donde el tribunal decidió a favor de ninguna de las partes, como en el caso de Cervin vs. Costa Rica, donde el tribunal encontró responsabilidad, pero sin dictar indemnización por daños.
9. Para más información: <http://caitisa.org>
10. CIAR Global (2019): Perú: Más de 6M\$ para enfrentar la defensa en el arbitraje por Mamacocha, 15 de octubre, <https://ciarglobal.com/peru-mas-de-6m-para-enfrentar-la-defensa-en-el-arbitraje-por-mamacocha/>
11. CIADI (2019): Laudo Perenco vs. Ecuador, <https://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw10838.pdf>
12. En 15 de las 39 demandas resueltas no se conoce el monto otorgado o acordado.
13. En 3 de las 13 demandas resueltas no se conoce el monto otorgado o acordado.
14. En 61 de las 303 demandas no se conoce el monto reclamado por el inversor.
15. El valor se basa en la suma de los 98 casos de los cuales se conoce el monto final del laudo o la suma acordada a pagar por el Estado en base a un acuerdo de partes.
16. CEPAL (2019): Panorama Social de América Latina • 2019., p146., https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/1/S1900908_es.pdf
17. Los bonos estatales emitidos en los primeros 9 meses de 2020 por México (11.385 millones USD), Chile (5.834 millones USD), Colombia (5.635 millones USD), Brasil (3.500 millones USD), Perú (3.000 millones USD), Uruguay (2.005 millones USD), Paraguay (1.450 millones USD) y Ecuador (327 millones USD) suman un total de 33.136 millones de USD. “Capital flows to Latin America and the Caribbean – First Nine Month of 2020 in times of Covid-19”, CEPAL, 30 de octubre, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46303/1/S2000824_en.pdf
18. De las 87 demandas pendientes, solo se conoce el monto demandado por el inversor en 49 demandas.
19. El presupuesto de salud de todo el país durante el 2019 fue de 37.794 mil millones pesos argentinos (ver <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>). Al cambio de 26 pesos por dólar (como el 1° de enero 2019), el presupuesto de salud costó 1.003 millones de dólares.
20. Vale la pena notar que 13 de las 20 demandas más costosas han sido en contra de Venezuela. En parte esto puede explicarse porque las demandas de Venezuela nacen a partir de expropiaciones directas, que generalmente resultan en compensaciones mayores que en otros casos.
21. Para más información: <https://democracyctr.org/archive/the-water-revolt/bechtel-vs-bolivia-details-of-the-case-and-the-campaign>
22. La cantidad mayor al número total de demandas se debe al hecho de que en varios casos los inversores invocan dos tratados.
23. “Estos son los casos clasificados como relacionados con minería de metales preciosos, carbón y petróleo como lo determina la base de datos de la UNCTAD”
24. Pia Eberhardt y Cecilia Olivet (2012): “Cuando la injusticia es negocio”, Transnational Institute, Corporate Europe Observatory, <https://www.tni.org/en/node/866>
25. En muchos casos, el inversor y también el Estado usan más de un bufete de abogados; en algunos casos, hasta 3 distintos, razón por la cual el número de bufetes de abogados contratados es ampliamente mayor al número de casos.
26. Corte de Arbitraje Internacional de Londres, <http://www.lcia.org>
27. Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/arbitration/icc-international-court-arbitration>

28. Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, <http://www.sccinstitute.com>
29. Centro de Solución de Conflictos de Panamá.
30. El Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) se basa en las Reglas de Arbitraje del CIADI y en las disposiciones del Convenio que se prestan para ser incluidas en un instrumento de carácter contractual, e incluye algunas disposiciones derivadas del Reglamento de la CNUDMI y del Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional.
31. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)





El Transnational Institute (TNI)
es un instituto internacional de investigación y promoción de políticas
que trabaja por un mundo más justo, democrático y sostenible.
Durante más de 40 años, el TNI ha actuado como un punto de enlace entre
movimientos sociales, académicos y académicas comprometidos,
y responsables de políticas.